



GACETA MUNICIPAL
No. 45
Órgano oficial de Información del H.
Ayuntamiento de Ixtapaluca 2022-2024

ABRIL 2023

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA.

NÚMERO CUARENTA Y CINCO, AÑO 2023.

**GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

Abril 2023

Ixtapaluca, Estado de México, a 30 de Abril del 2023.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA

2022-2024

CONTENIDO

Secretaría del H. Ayuntamiento.

Contenido

1.	Acuerdos aprobados por cabildo en su Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril del 2023.	5
1.1	Acuerdo por el que se aprueba que al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, se le otorgue la facultad de condonar, actos y certificaciones del Registro Civil a personas en situación de vulnerabilidad, durante el año 2023.	6
1.2	Acuerdo por el que se aprueba la condonación del pago por la tramitación de Constancias de Domicilio, de Residencia y de Identidad durante el año 2023.	7
2.	Acuerdos aprobados por cabildo en su Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril del 2023.	8
2.1	Acuerdo por el que se aprueba disminuir y en su caso eliminar la quema de cohetes y/o fuegos pirotécnicos por parte del Gobierno de Ixtapaluca, Estado de México, durante las festividades cívicas del Municipio, así mismo exhortando a los ixtapaluquenses a la reducción en el uso de pirotecnia en fiestas patronales.....	9
3.	Acuerdos aprobados por cabildo en su Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril del 2023.	13
3.1	Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.....	14
3.2	Acuerdo por el que se aprueba el Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal.....	17
3.3	Acuerdo por el que se aprueban las reformas por actualización y mejora del Bando Municipal 2023.	18
	DIRECTORIO	20

ACUERDOS

1. **Acuerdos aprobados por cabildo en su Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril del 2023.**

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **ocho** horas con **treinta y dos** minutos, del día **doce (12) de abril del año dos mil veintitrés (2023)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Rogelio Espinosa Espinosa, **Segundo Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Diego Arturo Álvarez Trejo, **Tercer Regidor**; Norma Yolanda Contreras Sánchez, **Cuarta Regidora**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Ramírez, **Séptimo Regidor**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, **Secretario del Ayuntamiento**. A efecto de la celebración de la **Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.1 Acuerdo por el que se aprueba que al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, se le otorgue la facultad de condonar, actos y certificaciones del Registro Civil a personas en situación de vulnerabilidad, durante el año 2023.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así mismo con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 15, 16, 19, 20, 21, 39, 40, 41 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.

Y con la finalidad de apoyar a la economía de los grupos vulnerables como lo son: adultos mayores, viudas, viudos, huérfanos, madres y padres solteros sin ingresos fijos, así como cualquier persona que demuestre una dificultad económica para realizar el pago de actos y certificaciones del registro civil; dicho descuento será del 100%, es decir, la condonación del pago en su totalidad.

Para este gobierno, es una obligación seguir destinando apoyos, recursos y realizar acciones políticas, programas y actividades, para que nuestra gente alcance la igualdad y que ninguna discapacidad sea un obstáculo que impida desarrollarnos.

Somos una autoridad, que promueve procesos de cambios sostenibles, acompañamiento, potencialización del liderazgo y la participación, que transforma las condiciones de vida de grupos vulnerables, con valores de servicio, compasión y justicia.

Derivado de lo anterior solicito señor Secretario, se someta a consideración del Ayuntamiento, que al titular de la Secretaría del Ayuntamiento, se le otorgue la facultad de condonar, actos y certificaciones del registro civil a personas en situación de vulnerabilidad, durante el año 2023.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado que al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, se le otorgue la facultad de condonar, actos y certificaciones del Registro Civil a personas en situación de vulnerabilidad, durante el año 2023.

1.2 Acuerdo por el que se aprueba la condonación del pago por la tramitación de Constancias de Domicilio, de Residencia y de Identidad durante el año 2023.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así mismo con fundamento en lo establecido en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Aunado a esto y con la intención de generar mejores condiciones para el desarrollo y bienestar de personas vulnerables, queremos continuar desarrollando políticas adecuadas de protección social, por lo que se pondrá a discusión de este Ayuntamiento el condonar pagos por el trámite de constancias de domicilio, de residencia y de identidad.

Añadiendo a lo anterior, una persona vulnerable es aquella que tiene un ambiente personal o familiar debilitado. Es un ciudadano que corre el riesgo de perder sus bienes, propiedades o su forma de sustento y el de su familia.

Derivado de lo anterior solicito señor Secretario, se someta a consideración la condonación del pago por la tramitación de constancias de domicilio, de residencia y de identidad durante el año 2023.

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.***

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la condonación del pago por la tramitación de Constancias de Domicilio, de Residencia y de Identidad durante el año 2023

2. Acuerdos aprobados por cabildo en su Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril del 2023.

*En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **ocho** horas con **veintiocho** minutos, del día **diecinueve (19) de abril del año dos mil veintitrés (2023)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Rogelio Espinosa Espinosa, **Segundo Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Diego Arturo Álvarez Trejo, **Tercer Regidor**; Norma Yolanda Contreras Sánchez, **Cuarta Regidora**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Ramírez, **Séptimo Regidor**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, **Secretario del Ayuntamiento**. A efecto de la celebración de la **Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*

2.1 Acuerdo por el que se aprueba disminuir y en su caso eliminar la quema de cohetes y/o fuegos pirotécnicos por parte del Gobierno de Ixtapaluca, Estado de México, durante las festividades cívicas del Municipio, así mismo exhortando a los ixtapaluquenses a la reducción en el uso de pirotecnia en fiestas patronales.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

El día de hoy es muy importante, agradezco al heroico cuerpo de bomberos, a los comisariados ejidales, que se sumaron a extinguir los incendios, confiamos en la conciencia de las comunidades que celebran con Fuegos Artificiales.

En el Municipio de Ixtapaluca, como en el resto de los municipios de nuestro Estado, en las festividades navideñas, fiestas patrias, religiosas y sociales, etc., es una tradición el uso de artificios pirotécnicos.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 párrafo V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo estipulado en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; también en lo determinado en los artículos 27, 31 fracción I y 48 fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables;

Por tal motivo el Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México, como iniciativa, se disminuirá y en su caso se erradicará la quema de cohetes y/o fuegos pirotécnicos, en las festividades cívicas, en favor de la sociedad ixtapaluquense, de las personas vulnerables, de los seres sintientes y el medio ambiente.

Por consiguiente, se les hace la invitación a las organizaciones, las mayordomías y a las personas responsables de llevar a cabo las festividades patronales con el uso de pirotecnia en las comunidades del Municipio de Ixtapaluca, a reducir en la medida de sus posibilidades la quema de cuetes y fuegos pirotécnicos.

Muchas veces el ruido, los olores y los colores que resultan de la quema del artificio pirotécnico, alteran la conducta de los seres vulnerables y sobre todo las personas mayores, personas con TEA Trastorno Espectro Autista, así como a nuestras mascotas; El fuerte estruendo les provoca una reacción de pánico y angustia, que se traduce en complicaciones clínicas y, a veces, hasta la muerte.

Además, las emisiones contaminantes provocadas por el uso de artificios pirotécnicos, dañan nuestro medio ambiente.

Derivado de lo anterior es por lo que **solicito** señor secretario, se someta a consideración del Ayuntamiento, la propuesta de disminuir y en su caso eliminar la quema de cohetes y/o fuegos pirotécnicos por parte del Gobierno de Ixtapaluca, Estado de México, durante las festividades cívicas del Municipio, así mismo exhortando a los ixtapaluquenses a la reducción en el uso de pirotecnia en fiestas patronales.

La propuesta se puso a discusión, existiendo las siguientes participaciones:

La C. Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora mencionó: el día de hoy, nos acompaña la C. Ana María Díaz Juárez, con su hijo Josua Guadalupe Chávez Díaz, quien sufre de Trastorno de Espectro Autista, como parte del grupo vulnerable, quienes apoyan la propuesta, agradezco a Valeria Pacheco Flores, María José Nicolás Aguilar, Edén Nava Ayala, egresados del Tecnológico de Coatepec, jóvenes impulsores del proyecto, agradezco al Comandante Ortiz de Protección Civil, quien nos acompañó, que nos hizo ver varias realidades, la justificación es la de generar un cambio en el actuar de la sociedad, para crear un Ixtapaluca que sea ejemplo para las futuras generaciones, estamos haciendo historia, esto no se había considerado en tiempos pasados, este proyecto inició desde hace seis meses, trabajando con los especialistas, con la sociedad civil, se realizó un “Focus Group”, invitando a todas las mayordomías de Ixtapaluca, para que presenciaran una exposición de esta problemática, se hizo una demostración de como afecta a estas personas y seres, tuvimos buena respuesta; así mismo el Ingeniero Edén realizó encuestas en diferentes comunidades, donde los resultados arrojaron que el 75% de la sociedad, está a favor de eliminar o reducir la pirotecnia por lo que se propuso lo siguiente:

Solicitar que nuestra Administración sea el ejemplo, porque de allí nace todo, para que de allí emane a exhortar a todos los gremios, a reducir dentro de sus posibilidades, para no afectar la salud de las personas y seres sintientes, que los conlleva a problemas de salud mayores, por lo que tienen que llevarse a sus familiares por algunos días, proponemos alternativas como la de utilizar la tecnología, reduciendo en un 40% el gasto, el medio ambiente nos lo reclama, así como el Bando municipal, en caso de

Contingencia, no es una ocurrencia, es un proyecto y esperamos contar con su apoyo.

La C. Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal agregó: como lo mencionó nuestra compañera Edil, una de las tendencias es la Protección del Medio Ambiente, pero esta contaminación es auditiva y visual, por lo que estoy a favor de la disminución de la pirotecnia, hasta que un familiar o un vecino que tiene este tipo de trastornos, es cuando nos damos cuenta del daño que ocasionan, ya que tienen un procedimiento sensorial diferente, por lo que se hacen vulnerables al estallido de pirotecnia, convirtiéndose en angustia y sufrimiento; así mismo otras personas con epilepsia o con otras discapacidades como las psicosociales, suelen ser muy sensibles a los ruidos muy altos, celebro que sigamos trabajando con políticas públicas inclusivas.

La C. Alejandra Montalvo Ortiz, Décima Regidora explicó: son varios los Municipios que dicen No a la pirotecnia en México, entre otras afectaciones, las causadas al Medio Ambiente, por el daño provocado a la capa de ozono, daño a animales, a personas, accidentes y muerte; sectores de la población que se ven afectados, tales como personas asmáticas, con problemas respiratorios, autistas, con problemas nerviosos, en general, la pirotecnia nos afecta a todos, no hay justificación para continuar con su uso.

El C. Víctor David Velázquez Mexicano, Quinto Regidor puntualizó: esto no se trata de una posición política, existe una base científica, está demostrado que afecta a personas especiales, no solo en el espectro autista, sino también a los niños, a nuestros adultos mayores, a nuestros enfermos, afecta la atmósfera y la estratósfera baja, el humo es tóxico, alteran a los seres vivos en general, son un serio riesgo de vida, por lo que invitamos a los ixtapaluquenses a tomar conciencia y vaya reduciéndose cada año paulatinamente, por lo que nosotros como autoridad, daremos el ejemplo, existen muchas alternativas que causan menos daño a la naturaleza, esto es un avance en materia pública, para mejorar la calidad de vida.

El C. Gerardo Guerrero Ramírez, Séptimo Regidor exclamó: nos sumamos al “NO” a la pirotecnia, quisiera ser muy enfático en el daño que se les ocasiona a los seres sintientes, muchos animales, como taquicardias, aturdimiento, hasta la muerte; hace unos días sufrí de vértigo, estás mareado y solo quieres estar en cama sin abrir los ojos y todo te da vueltas,

nuestros animalitos, lo padecen con la pirotecnia, nosotros podemos ir al médico, pero ellos no, felicito a la Regidora Carolina por la iniciativa.

El C. Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor señaló: estoy a favor de la propuesta, México es grande por su cultura, por su identidad, pero es importante reflexionar por el daño que causa la pirotecnia, se genera monóxido de carbono provocando efecto de invernadero, también generan polvo que queda en el aire y luego lo ingerimos por vías respiratorias, debe regularse, ya que por nuestras tradiciones deben estar controlados, felicidades Regidora Carolina.

El C. Diego Arturo Álvarez Trejo, Tercer Regidor mencionó: estoy a favor de la propuesta de la Regidora Carolina, hace un par de días hubo un accidente con pirotecnia, tengan la precaución suficiente; por otro lado en lo ambiental y con los gases que provocan el efecto invernadero, como lo es la quema de basura ilegal, cuando vengo a trabajar, veo que ha aumentado la quema de basura, por lo que tenemos que concientizar a la sociedad.

El Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional comentó: este acto de conciencia y vida, agradezco a la gente que participó en el tema, se ha buscado que la reducción de la quema de pirotecnia, sea del 25% y varios de ellos se van al 50% o más, este Gobierno está a favor de todas las tradiciones, apoyando a todas las organizaciones, en el tema de fiestas patronales, siempre se accidenta alguien, se quema, algunos han perdido hasta parte de su cuerpo, este gobierno pondrá el ejemplo, para que esto se lleve a cabo, felicito a la Regidora Carolina y su equipo, los voluntarios, estudiantes, este es un Municipio que ha sido punta de lanza en muchos temas, lo que se va a realizar el día de hoy es un paso muy importante en favor de la vida.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que se aprueba para disminuir y en su caso eliminar la quema de cohetes y/o fuegos pirotécnicos por parte del Gobierno de Ixtapaluca, Estado de México, durante las festividades cívicas del Municipio, así mismo exhortando a los ixtapaluquenses a la reducción en el uso de pirotecnia en fiestas patronales.

3. Acuerdos aprobados por cabildo en su Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril del 2023.

*En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **ocho** horas con **treinta y dos** minutos, del día **veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Rogelio Espinosa Espinosa, **Segundo Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Diego Arturo Álvarez Trejo, **Tercer Regidor**; Norma Yolanda Contreras Sánchez, **Cuarta Regidora**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Ramírez, **Séptimo Regidor**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, **Secretario del Ayuntamiento**. A efecto de la celebración de la **SEXAGÉSIMA QUINTA Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México*

3.1 Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 31, 160, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así mismo en lo estipulado en los artículos 56, 317, 318 y 319 del Bando Municipal de Ixtapaluca vigente, y demás relativos y aplicables;

Podemos definir que el Reglamento Orgánico Municipal es un ordenamiento de carácter general que aprueba el Ayuntamiento para regular su propio Gobierno, estructura administrativa y cumplimiento de funciones.

El objetivo primordial de esta Administración, es generar seguridad y confianza en los ixtapaluquenses, para que se desarrollen y vivan armónicamente. Queremos caracterizarnos, como un Gobierno que garantiza la paz social y la seguridad pública;

Por consiguiente, normar las acciones de gobierno y las conductas de los habitantes del Municipio, logrará crear una convivencia social armónica, respetuosa y siempre apegada a derecho.

Así mismo, en este instrumento se marcan los principios legales que regirán la vida de los ciudadanos de Ixtapaluca, así como los actos y acciones de Gobierno que emitan los integrantes del H. Ayuntamiento, de acuerdo a las leyes federales y estatales en cada una de las temáticas que aquí se incluyen.

Derivado de lo anterior es por lo que solicito señor secretario, se someta a consideración del Ayuntamiento, la propuesta del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.

La propuesta se puso a discusión, existiendo las siguientes participaciones: El C. René González Mendoza, Décimo Segundo Regidor expresó: atendiendo las necesidades establecidas en una base normativa, innovadora, actualizada, que provee certeza a este Gobierno, la Comisión de Reglamentación y actualización que presido, ha llevado mesas de trabajo, en la que se han recibido propuestas, dará certeza y nos colocará como un Municipio de punta, en estos procesos reglamentarios, identificando las necesidades de la ciudadanía, se ha sesionado muchas veces, para tomar las mejores recomendaciones que den certidumbre al diario accionar de las Dependencias de la Administración Pública, por lo que el día de hoy se aprueban algunas reformas al Bando Municipal, así como la actualización de los Reglamentos Orgánicos de la Administración Pública Municipal, así mismo se somete a consideración, la iniciativa del Manual de Organización, de la Administración Pública Municipal, todos para el año 2023, para hacer de Ixtapaluca una Potencia, siempre al servicio de la ciudadanía, sin distingo alguno, “con el pueblo todo, sin el pueblo nada”.

La C. Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal señaló: la actualización del Bando Municipal, no ha contemplado las solicitudes emitidas por esta Sindicatura, que son muy relevantes, como en el artículo 299, fracción IV del Bando Municipal, donde se invoca la figura del Síndico, con una atribución que no está facultada, en alguna legislación particularmente, donde se da la facultad de calificar faltas administrativas, presentes en el Bando; en otro sentido, se quiso adicionar un párrafo más del artículo 62, en el que se especifique y se lleve a la práctica, que la Primera Sindicatura, es la única Autoridad reconocida para la mediación, conciliación y solución de conflictos en Unidades Habitacionales, así como dar inicio al procedimiento de arbitraje, por lo que quisiera se tomaran en cuenta, estas iniciativas.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.

Se agrega el Código QR que enlaza con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal:



3.2 Acuerdo por el que se aprueba el Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Uno de los elementos básicos de la autonomía municipal, pilar fundamental de la estructura política de México, es la capacidad de cada Municipio para organizar la Administración Pública Local de acuerdo con las necesidades, demandas y anhelos específicos de la población que se asienta dentro de los límites territoriales donde la institución ejerce sus potestades.

Para el cumplimiento de los objetivos de esta Administración y la dotación de la infraestructura para resolver los conflictos que surgen cotidianamente, como resultado de la convivencia comunitaria y el desarrollo urbano, y desde luego, para gestionar atinadamente el cada vez mayor y más activo reclamo de transparencia y rendición de cuentas.

Es por lo que solicito señor secretario, se someta a consideración del Ayuntamiento, la propuesta del manual general de organización de la administración pública municipal.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.

Se agrega Código QR, que enlaza con la Gaceta Número 44, donde aparecen El Manual de Organización de la Administración Pública Municipal.



3.3 Acuerdo por el que se aprueban las reformas por actualización y mejora del Bando Municipal 2023.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

La organización interna del gobierno y la administración pública municipal requiere esquemas más flexibles, que le permitan adecuarse a la dinámica de las relaciones en la vida comunitaria, al carácter multi factorial de los retos que afronta la autoridad para mantener y acrecentar la gobernanza democrática, y a la pluralidad que se ha vuelto característica irreversible del funcionamiento de los órganos políticos.

En este contexto, un análisis del documento permite identificar que su cuerpo normativo reproduce algunos textos legales que se modificaron como consecuencia de las reformas constitucionales y legales más recientes.

Las experiencias vividas durante la presente administración municipal, nos han enseñado a simplificar, reordenar, y evitar duplicidad de normas que rigen la Administración Municipal;

Atento a lo anterior el presente Bando Municipal ha regido modificaciones en el contexto del marco jurídico y político. En este sentido, en el bando municipal se publican las normas más generales de gestión a que habrá de sujetarse la vida municipal; asimismo se señalan las sanciones de carácter administrativo que se podrán aplicar a las infracciones de las disposiciones reglamentarias.

En el Municipio de Ixtapaluca, en el Estado de México, en el País, donde he estado presente, es la primera vez que en un Municipio, trabaja con Comisiones, donde se analiza, se debate, obteniendo buenos resultados en beneficio del pueblo de Ixtapaluca.

Derivado de lo anterior es por lo que solicito señor secretario, se someta a consideración del Ayuntamiento, la propuesta a las reformas por actualización y mejora del Bando Municipal 2023.

La propuesta se puso a discusión, existiendo las siguientes participaciones: Rogelio Espinosa Espinosa, Segundo Síndico Municipal agregó: retomo un punto de la Síndica Municipal, nuestras atribuciones, están estipuladas en la Gaceta de Gobierno, por lo que no es viable manejar dichas atribuciones en el Bando Municipal, en dicha Gaceta, están establecidos, nuestros

alcances como funcionarios públicos, tanto de Presidente Municipal, Síndicos, Regidores, Secretarios; aunque si ha sido muy marcado, que algunas direcciones sobrepasan sus atribuciones, sobreponiéndose a un Síndico o a un Regidor, por lo que si es importante delimitar las funciones. La C. Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora mencionó: yo también tengo algunas anotaciones, ya fueron remitidas a la Comisión de Reglamentación, junto con el Secretario, quiero mencionarle a la ciudadanía que estos instrumentos normativos, para dar una atención adecuada, como servidores públicos, ya que en este Gobierno venimos a servir al pueblo, no a servirse de él, la reingeniería institucional, este Cabildo velará por el bien de Ixtapaluca.

La C. Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal señaló: agradezco la participación de mi compañero Síndico Municipal, recordando, que esta Sindicatura, realizará procedimientos y arbitraje, con base en la Ley Condominal, precisando acciones para no caer en responsabilidad, evitando duplicidad de funciones, por lo que se realizarán mesas de trabajo, con la Coordinación de Unidades Habitacionales, junto con el Secretario del Ayuntamiento, por lo que hemos realizado algunas observaciones, que modificarían el Bando Municipal por el bien de la ciudadanía.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fueron aprobadas las reformas por actualización y mejora del Bando Municipal 2023.

Se agrega el Código QR, que enlaza al Bando Municipal Reformado:



DIRECTORIO

FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

NORMA ANGÉLICA RÍOS INFANTE.
PRIMERA SÍNDICO MUNICIPAL.

ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA.
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.

CARLO HUMBERTO NAVARRO DE ALVA.
PRIMER REGIDOR.

CAROLINA VÁZQUEZ CORTES.
SEGUNDA REGIDORA.

CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.
TERCER REGIDOR.

NORMA YOLANDA CONTRERAS SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA.

VÍCTOR DAVID VELÁZQUEZ MEXICANO.
QUINTO REGIDOR.

JUANA TAPIA ALBOR.
SEXTA REGIDORA.

GERARDO GUERRERO RAMÍREZ.
SÉPTIMO REGIDOR.

ANA OCOTITLA AYALA.
OCTAVA REGIDORA.

JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ CAUDILLO.
NOVENO REGIDOR.

ALEJANDRA MONTALVO ORTIZ.
DÉCIMA REGIDORA.

JOSÉ KARIM GUERRERO MARTÍNEZ.
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

RENÉ GONZÁLEZ MENDOZA.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

-----C o n s t e-----

C. Argenis Roberto Alvizuri González
Secretario del Ayuntamiento.